



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO N°: 1530 /
EN CONCON, 14 JUL 2021

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 178, de fecha 28 de mayo 2021. Requerida por encargado de movilización CESFAM-SAR, para adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 166, de fecha 28 de mayo 2021 que indica Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de contratación de los bienes.
- h) Decreto Alcaldicio 1.364 del 17 de junio 2021, que aprueba Bases de Licitación, y autoriza adquisición a través de llamado a Licitación Pública.
- i) Ficha Licitación ID 2598-23-LE21, "Servicio de arriendo de 3 vehículos para realizar visitas domiciliarias y/o para otras necesidades del servicio"
- j) Acta de apertura electrónica, de fecha 2 julio 2021.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.

CONSIDERANDO:

Que en el proceso de "Apertura" de la Propuesta Pública para la adquisición del Servicio de arriendo de 3 vehículos para realizar visitas domiciliarias y/o para otras necesidades del servicio no se aceptan las ofertas de los oferentes:

ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA RUT: 77.020.963-3 Oferta Rechazada por no adjuntar documentación solicitada como requisito para ser evaluado: "Formularios Anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6". Contraviniendo lo requerido en los numerales III, V, VII" de las Bases de Licitación.

TRANSPORTES JUAN JOSE BRITO SPA RUT: 76.330.474-4. Oferta económica no se ajusta a los rangos de precios. Contraviniendo lo requerido en el numeral V" criterios de evaluación "letra a y en el numeral VII letra c de las Bases de Licitación. Además oferente hace subcontratación de vehículos lo que contraviene numeral 7 de la ficha de licitación.

Que el Artículo 9° de la Ley 19.886 posibilita la deserción de una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.



DECRETO

1. **RECHÁCESE**, las ofertas presentadas a la Propuesta Pública "SERVICIO DE ARRIENDO DE 3 VEHICULOS PARA REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS Y/O PARA OTRAS NECESIDADES DEL SERVICIO", ID N°2598-23-LE21, de los oferentes: **ASESORIAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA RUT: 77.020.963-3** y **TRANSPORTE JUAN JOSE BRITO SPA RUT: 76.330.474-4**.
2. **DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada "Servicio de arriendo de 3 vehículos para realizar visitas domiciliarias y/o para otras necesidades del servicio", ID N°2598-23-LE21, porque las ofertas presentadas no califican para ser consideradas, según se indica en los considerando.
3. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL
MARIANA ESPINOZA GODOY



ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
13 JUL 2021
RECIBIDO HORA: _____